REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA
DESPACHO TERCERO

Para ver el expediente digital Haga clic: T-2022-00295

Barranquilla, D.E.I.P., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

Mediante auto del 17 de enero de 2022; notificado por estado No. 3 del 18 de enero de 2022, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Barranquilla rechazó por falta de competencia el proceso identificado con el radicado 080013153004-2021-00325-00, y ordenó su remisión al Juzgado Civil del Circuito de Soledad en turno. En atención a esto, se advierte la necesidad de vincular al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Barranquilla.

En consecuencia, vincúlese a la presente acción constitucional al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Barranquilla, para que se haga parte en la presente acción Constitucional, y ejerza su derecho de defensa y/o rinda informe acerca de los hechos planteados por el accionante. Lo anterior, en el término perentorio de un (1) día.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1 del artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesús Castilla Torres

Firmado Por:

Alfredo De Jesus Castilla Torres
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
22a8803ab1da82ac60a1c3aab133720aadba96b49e11f2358d053726e3147998
Documento generado en 27/04/2022 12:13:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica